



STCSV

20233860508631

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 14 de 2023

**Señora**  
**NANA QUIROGA ZULUAGA**  
**@anan4**  
Publicación cartelera Web  
Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta a requerimiento IDU No. 235548 radicado BTE No. 1641792023 y  
radicado Orfeo No. 20231850507142 de 31/mar/2023

Respetada Señora:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En cuanto a su requerimiento en el que indica:

**“@idubogota quien autoriza hacer obras a las 12 pm en zona residencial calle 134 carrera 10 @bogota “@sectormovilidad.”**

Para atender su solicitud y verificar la entidad competente para intervenir dicho tramo se procedió con la consulta en el Sistema de Información Geográfica IDU (SIGIDU), estableciéndose que la vía de su interés hace parte de la malla vial **LOCAL O INTERMEDIA** de la ciudad, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

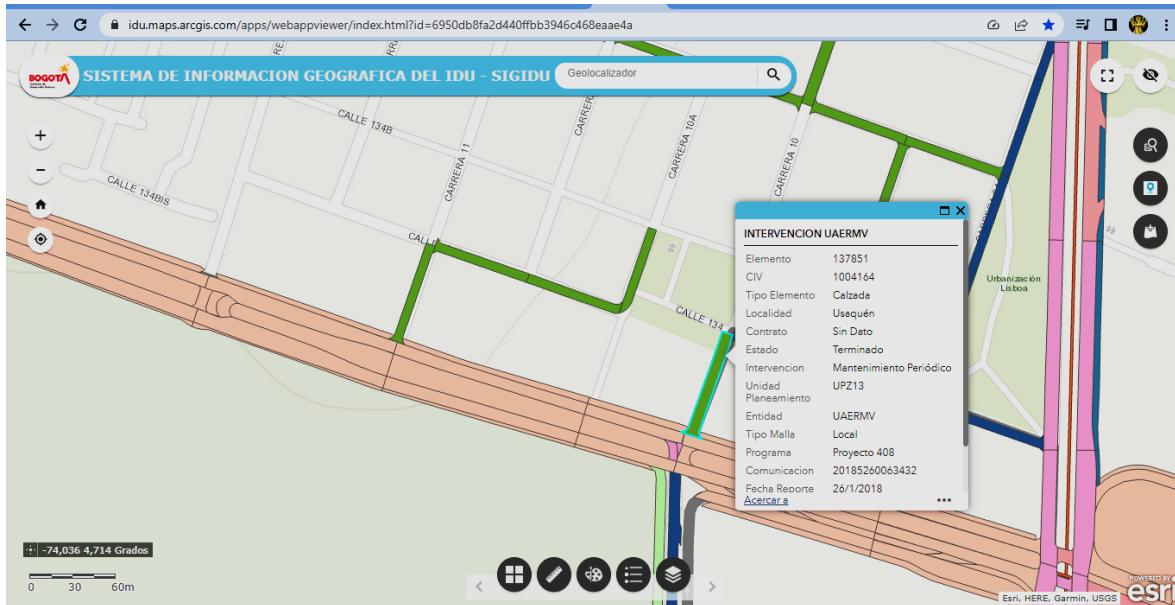


STCSV

**20233860508631**

Información Pública

Al responder cite este número



En consecuencia la atención de la misma está a cargo de la Alcaldía Local Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Por su parte nos permitimos informar que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento de Bogotá (POT).

Dado lo anterior y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se procede a dar traslado de su petición (se anexa copia) a la Alcaldía Local de Usaquén y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCSV

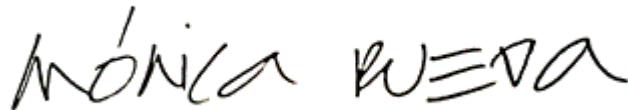
20233860508631

Informacion Publica

Al responder cite este número

presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Monica Eloisa Rueda Pena**

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 14-04-2023 04:42 PM

Anexos: Lo enunciado en 01 folios

Cc Alcaldía Local De Usaquen Alcalde Local Jaime Vargas Vives - Carrera 6 A No 118-03 Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (uaermv) Director General Uaermv Alvaro  
Sandoval Reyes - Correspondencia@umv.gov.co, Ventanillaelectronica@umv.gov.co, Atencionalciudadano@umv.gov.co  
CP: 111071(BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Juan Carlos Gonzalez Bernal-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*